



## RESOLUCIÓN No. 74 DE 2025

### ***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL IPCC 2025"***

#### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, requiere para la evaluación de los proyectos presentados en las diversas Convocatorias, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en consideración al Acuerdo 001 de febrero 4 de 2003 en su Título No II donde se deroga en todas sus partes el Acuerdo 012 del 29 de mayo de 2000 "Por el cual se conforma y organiza el sistema distrital de cultura, se crea el Instituto Distrital de Cultura de Cartagena y se dictan otras disposiciones" en lo relacionado con la creación del Instituto Distrital de



## RESOLUCIÓN No. 74 DE 2025

### **"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL IPCC 2025"**

Cultura y en su reemplazo se crea "el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias". Definiéndolo en su Artículo 29 como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. En cuyas obligaciones se encuentran las de; Velar por la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural del Distrito, Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural, promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito, entre otras que permitan el fortalecimiento del sector en todas sus dimensiones.

Por medio de esta iniciativa, se busca conformar una base de personas altamente calificadas y con experiencia comprobada en los campos de las artes, la creatividad, la cultura y el patrimonio cultural, quienes estarán encargadas de evaluar las propuestas presentadas en diversas convocatorias públicas del IPCC.

El Banco de Jurados es un registro organizado de personas con experiencia y cualificación en áreas específicas, tales como artes, cultura y patrimonio, que están disponibles para participar como evaluadores en diversos procesos de selección y convocatoria. Este sistema garantiza la transparencia, imparcialidad y calidad en la evaluación de propuestas y proyectos, asegurando que los jurados seleccionados cuenten con la competencia y el conocimiento necesarios para llevar a cabo una evaluación justa y objetiva.

Para la CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL IPCC 2025, el IPCC destina **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000)**, a través del programa "Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo", articulado mediante los proyectos "Fortalecimiento de la estrategia de estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural, creativo e impulso a la economía popular en torno al arte y patrimonio en el Distrito de Cartagena de Indias" y "Protección, gestión y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias". Esta designación presupuestal esta derogada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 88 del 3 de marzo de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR** la "CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL IPCC 2025".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR** el documento denominado "Bases de la Convocatoria", como documento que orienta la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte del presente acto administrativo el documento denominado Bases de la Convocatoria y los anexos correspondientes al formulario de inscripción.



## RESOLUCIÓN No. 74 DE 2025

### ***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DEL BANCO DE JURADOS DEL IPCC 2025"***

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.convocatorias.gov.co/convocatorias](http://www.convocatorias.gov.co/convocatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

  
**WALTER NAVARRO RANGEL**  
DIRECTOR GENERAL (E)  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó  
Angelina Casati   
Asesora externa IPCC